

Lanús,

01 AGO 2018

VISTO:

La posibilidad de comprar Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 01/08/2018 informa acerca de la operatoria del visto.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a comprar Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) por un monto de \$ 45.000.000,00 (Pesos cuarenta y cinco millones) por un plazo de 15 días.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapesupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la transferencia bancaria por la suma de \$ 45.000.000,00 (Pesos cuarenta y cinco millones) de la Cuenta N° 51383/8.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.

Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINDETTI
Intendente Municipal